

RECEBIDO
2012 JUL 26 PM 3:52

UNIDAD DE REGISTROS
RELEVADOS
Firmas: _____

Machala, 23 de Julio de 2012

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente le hago llegar la siguiente transferencia de la nuda propiedad de acciones en el capital social de la compañía JEMAREDLI S.A.

Transferencia de la nuda propiedad de 200 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una, por parte del señor EDUARDO OROSCO ESPINOZA CC 0700009293, a favor del menor de edad ALAN JOHAO ZURIAGA GUZMAN con CI 0750066375, representado por el señor Manuel Gilberto Orosco Ferrer.

Transferencia que fue registradas en el libro de acciones y accionistas de esta compañía, en el cual el menor de edad ALAN JOHAO ZURIAGA GUZMAN con CI 0750066375 se lo registra como accionista y la administración y usufructo de estas acciones es del señor EDUARDO OROSCO ESPINOZA CC 0700009293.

Agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en los archivos a su cargo, luego de lo cual se me concederá la nomina de accionistas actualizada.

Para que obre con conocimiento de causa, adjunto la documentación respectiva.

Atentamente,

p. JEMAREDLI S.A.

Marta Piedad Ferrer Pineda
Marta Piedad Ferrer Pineda
GERENTE GENERAL


Dr. Fulvio Zabrera Carrión
Abg. Reg. 07-1994-17 FAO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CESIÓN
DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JEMAREDLI
S.A., QUE OTORGA EL SEÑOR EDUARDO
OROSCO ESPINOZA, A FAVOR DEL SEÑOR
MANUEL GILBERTO OROSCO FERRER.-

CUANTIA: \$.200,00 DOLARES AMERICANOS.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
lunes veintitrés de Julio del año dos mil doce; ante mí,
DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus
propios derechos, por una parte en calidad de
VENDEDOR el señor **EDUARDO OROSCO ESPINOZA**, de estado
civil soltero, comerciante, domiciliado en esta ciudad; y, por
otra parte el señor MANUEL GILBERTO OROSCO FERRER, de
estado civil casado.- Los señores comparecientes: Ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Machala,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos
doy fe, de acuerdo a las cédulas de ciudadanía que me
presentan, con amplia libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
**CONTRATO DE CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES
DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JEMAREDLI S.A.**, que
para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 continuación.....

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
3 cargo sírvase insertar una que contengan el CONTRATO DE
4 CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DEL CAPITAL
5 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JEMAREDLI S.A. al tenor de las
6 siguientes cláusulas:.....

7 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en el
8 otorgamiento de esta Escritura Pública, el señor EDUARDO ✓
9 OROSCO ESPINOZA, por sus propios y personales derechos,
10 parte a la que en adelante se la podrá llamar como "El
11 Cedente"; y, por otra el señor MANUEL GILBERTO OROSCO
12 FERRER, por sus propios y personales derechos, parte a la que
13 posterior se la podrá llamar "El Cesionario". ✓.....

14 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El Cedente
15 señor EDUARDO OROSCO ESPINOZA por sus propios y personales
16 derechos, declara que es propietario de DOSCIENTAS acciones
17 ordinarias y nominativas de \$ 1,00 (Un Dólar de los Estados
18 Unidos de América) cada una, que forman parte del capital
19 social de la compañía JEMAREDLI S.A. que fue constituida por
20 escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Quinta del
21 cantón Machala, el 24 de mayo del 2.011, aprobada mediante
22 Resolución Nro. SC- DIC M 227, inscrita en el Registro Mercantil
23 del cantón Machala el 30 de junio del año 2.011. ✓.....

24 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE**
25 **ACCIONES.-** Con los antecedentes antes mencionados, el
26 Cedente señor EDUARDO OROSCO ESPINOZA por sus propios y

1 personales derechos mediante el presente contrato cede a favor
2 del cesionario señor MANUEL GILBERTO OROSCO FERRER LA
3 NUDA PROPIEDAD DE LAS 200 acciones ordinarias y nominativas
4 de \$ 1,00 (un Dólar de Los Estados Unidos de América) cada
5 una, que forman parte del capital social de la compañía
6 JEMAREDLI S.A......

7 **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio que las partes han
8 convenido por las 200 acciones ordinarias, nominativas de \$ 1,00
9 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de
10 propiedad del señor EDUARDO OROSCO ESPINOZA, que tiene y
11 posee en el capital social de la compañía JEMAREDLI S.A. es de \$
12 100,00 (CIEN 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA),
13 que el Cesionario señor MANUEL GILBERTO OROSCO FERRER,
14 cancela al Cedente señor EDUARDO OROSCO ESPINOZA de
15 contado, en moneda de curso legal.

16 **CLÁUSULA SEXTA.- RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO Y**
17 **DERECHO DE ADMINISTRACIÓN.-** El cedente señor EDUARDO
18 OROSCO ESPINOZA por medio de la presente escritura se reserva
19 el derecho de usufructo vitalicio y el derecho a administrar las
20 200 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una, que
21 forman parte del capital social de la compañía JEMAREDLI S.A.
22 por lo que percibirá todos los beneficios sociales que estas
23 acciones produzcan durante toda su vida.

24 **CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El Cesionario
25 señor MANUEL GILBERTO OROSCO FERRER manifiesta que esta
26 cesión la hace a nombre y a favor del menor de edad Alan

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

3

1 Johao Zuriaga Guzman con cedula de menor de edad nro.
2 0750066375, de conformidad con el articulo 1465 del Código
3 Civil, El referido menor de edad Alan Johao Zuriaga Guzman
4 recibirá la propiedad plena de estas acciones siempre y cuando
5 termine sus estudios universitarios, y en caso contrario, estas
6 acciones serán administradas por el cesionario señor MANUEL
7 GILBERTO OROSCO FERRER mientras viva y solo a raíz de la
8 muerte del señor MANUEL GILBERTO OROSCO FERRER, el
9 referido menor de edad tomara la propiedad plena de estas
10 acciones con todos los derechos y obligaciones que tiene. -----

11 **CLÁUSULA NOVENA.- CONTROVERSIAS.-** Para el caso de
12 suscitarse alguna controversia de orden legal por este contrato,
13 las partes expresamente renuncian a su fuero y domicilio y se
14 someten a los Jueces Competentes de esta Jurisdicción del
15 Cantón Machala, Provincia del Oro, por la vía ejecutiva o verbal
16 ordinaria.-----

17 **CLÁUSULA DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.-** Enterados los
18 comparecientes del contenido de todas y cada una de las
19 cláusulas que anteceden, libre y voluntariamente las aprueban
20 definitivamente por estar hechas en la seguridad de sus
21 respectivos intereses.-----

22 **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
23 agregan para que formen parte integrante de esta Escritura
24 Pública, los siguientes documentos habilitantes: Nómina de
25 accionistas. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de
26 Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura

1 Manuel Fernández Torres.- Matrícula número 07-2001-28.-
2 FORO DE ABOGADOS.....

3 Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan elevados
4 a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
5 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
6 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
7 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.....

8

9

10

11

12



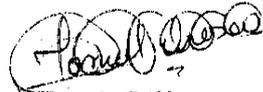
13 Eduardo Orosco Espinoza

14 C.C.No. 070000929-3

15

16

17



18 Manuel Gilberto Orosco Ferrer

19

19 C.C.No. 070231710-8

20

20 M/m

21

22

23

24

25

26

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

27

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO

Dr. Jesús Castilla Salamanca
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero éste segundo testimonio en fotocopia, que es igual a su original en siete fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Jesús Castilla Salamanca
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Machala, 23 de julio del 2012

Señora
Marta Piedad Ferrer Pineda
GERENTE GENERAL DE JEMAREDLI S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente yo, Eduardo Orosco Espinoza CC 0700009293, por mis propios y personales derechos, he cedido la nuda propiedad de 200 acciones ordinarias y nominativas que tengo en el capital social de la compañía **JEMAREDLI S.A** a favor del menor de edad **ALAN JOHAO ZURIAGA GUZMAN** con CI 0750066375, representado por el señor Manuel Gilberto Orosco Ferrer.

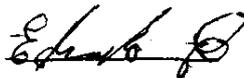
Como cedente yo Eduardo Orosco Espinoza CC 0700009293, me reservo el usufructo vitalicio y la administración sobre estas acciones cuya nuda propiedad he cedido.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Rogamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía que representa, con la referida reserva de usufructo.

Atentamente,

CEDENTE



Eduardo Orosco Espinoza
CC 0700009293

CESIONARIO



p. **ALAN JOHAO ZURIAGA GUZMAN**
CI 0750066375
Manuel Gilberto Orosco Ferrer
CC 0702317108



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 140136

Usuario: paolav

Nombre: JEMAREDLI S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0700699192	FERRER PINEDA MARTHA PIEDAD	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
2	070009293	OROZCO ESPINOZA EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
3	0702577297	OROZCO FERRER JEFRENTON EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
4	0702110503	OROZCO FERRER JENNY VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
5	0701765479	OROZCO FERRER GRACIELA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
TOTAL (USD \$):						1.000,0000



ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/05/2012 13:45:37

Paola Vera García
Lcda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

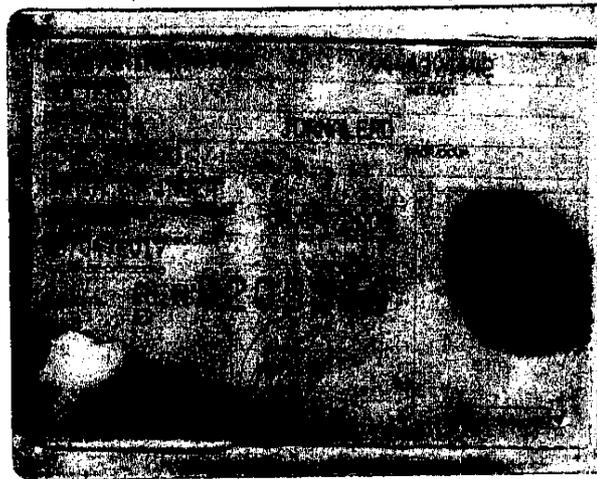
FECHA DE EMISIÓN: 09/07/2012 14:55:02

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

- cuatro -

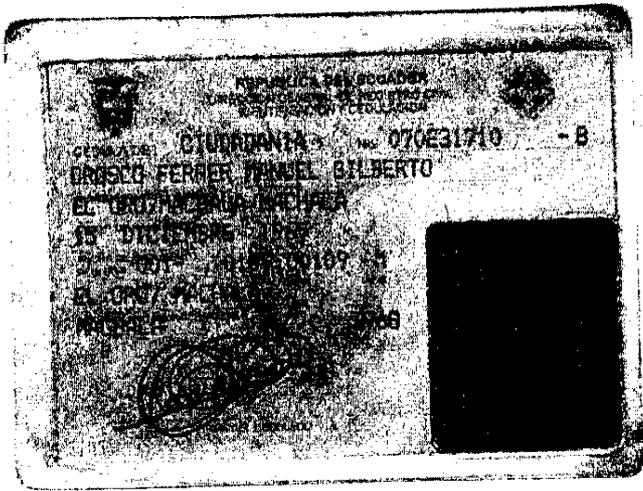


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
MACHALA, DE DE
23 JUL 2012

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA





Dr. Leslie Castillo Salazar
NOTARIO PUBLICO



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
MACHALA 23 JUL 2012 DE _____

Dr. Leslie Castillo Salazar
NOTARIO QUINTO-MACHALA



Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.

MACHALA 23 JUL 2012 DE

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

